



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 1217-2015/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 19 de Junio del 2015.

Visto: El Expediente N° 017045-2015 de fecha 03.06.2015, presentado por el Sr. FABIO CESAR CELI AÑAZCO, identificado con DNI N° 03667964, mediante el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificación del LOCAL CENTRO RECREACIONAL "CASA CLUB" S.A.C - SULLANA, ubicado en Av. Panamericana N° 1018 - Sullana - Piura, para realizar la Actividad Bailable denominada Fiesta Cachimbo de la Universidad "SAN PEDRO" - SULLANA, el día 02 de Julio del 2015, la misma que estará amenizada por la Agrupación Musical "AGUA MARINA DE SECHURA";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D.S. N° 058-2014-PCM, para alcanzar sus objetivos y cumplir sus fines, deberá planear, coordinar y dirigir las medidas de prevención necesarias para disminuir y/o reducir los efectos de los daños a las personas, patrimonio y medio ambiente, doctrinar a la población, sobre el comportamiento a seguir y brindar el apoyo necesario de ser requerido; y de acuerdo a la Ley N° 27276 - Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas, presentando el Plan de Contingencia y Seguridad y/o Evacuación y haber cancelado el derecho ante la Municipalidad Provincial de Sullana; Comprobante de Pago N° 201500036599 el monto de S/. 188.70 ^{70/100} Nuevos Soles, y;

Que, el administrado a fojas N° 38 del expediente del visto presenta copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 005 -2015/MPS del día 18.02.2015, con vigencia indeterminada, del local donde se desarrollará la actividad bailable, el día 02 de Julio del 2015, tiene una área que implica técnicamente una capacidad de aforo máxima de 1 624 personas;

Que, mediante el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo al Evento y/o Espectáculo Público - Anexo 18-2015/MPS-SG.GRD-JMV-RVPR de fecha 15.06.2015, diligencia que estuvo a cargo de los inspectores Técnicos de Seguridad, servidores JUANITO MALDONADO VELA y RUTH VERONICA PINELO RISCO, CONCLUYEN, que EL LOCAL CENTRO RECREACIONAL "CASA CLUB" S.A.C - SULLANA, CUMPLE con las condiciones de seguridad establecidas en la Normatividad de Seguridad en Edificaciones vigente de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del D.S. N° 058-2014-PCM y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° de la norma precitada, para una capacidad solicitada de 1 500 personas, y;

Asimismo, es de indicar, que la inspección al local donde se realizará el evento, se realizó al Armparo del manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Capítulo IX numeral 9.1., párrafo 4;

Que, estando a lo informado por el Técnico de Defensa Civil y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2007/MPS de fecha 11.01.2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR APTA el área destinada para la realización de la ACTIVIDAD BAILABLE, en EL LOCAL CENTRO RECREACIONAL "CASA CLUB" S.A.C - SULLANA, ubicado en Av. Panamericana N° 1018 - Sullana - Piura, a llevarse a cabo el día 02 de Julio del 2015, con la presentación de la Agrupación Musical "AGUA MARINA DE SECHURA", solicitado por el señor FABIO CESAR CELI AÑAZCO, identificado con DNI N° 03667964.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar que el organizador deberá solicitar las garantías del caso, y cumplir con las recomendaciones indicadas en el informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo al Evento y/o Espectáculo Público 18-2015/MPS-SG.GRD-JMV-RVPR de fecha 15.06.2015, cuya copia se adjunta.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, la verificación del LOCAL CENTRO RECREACIONAL "CASA CLUB" S.A.C - SULLANA, ubicado en Av. Panamericana N° 1018 - Sullana - Piura, de lo declarado en el Plan de Seguridad y Evacuación y según lo expuesto en los considerandos, con la participación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres Gerencia y de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrase, Comuníquese y Archívese.

C.c.:
interesado
GDS
Subg. Control Municipal
Archivo
LECP/abm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PRP. R. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES